DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039006	**Fecha de Contabilización:**	15.11.2024
Beneficiario:	8040032229 PROVEO S.A.S.	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	12786-CONT	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Jhon Andrade Muñoz	

Descripción
1.220.17.13-12786 CONTRATO DEL 07/11/2024
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, CALIFICACION OPERACIONAL ASI COMO LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.
PLAZO: HASTA EL 16/12/2024

Item 1
Apropiación: 1106/124202/2320202008/3050103040020000/PI30-102347/1/1/03/10 SECRETARIA DE SALUD/SGP-Salud-Salud pública/Provisión Adecuada de Ser/
Valor: 6.069.000 COP
Elemento PEP: PI30-102347/1/1/03/10 Ejecutar el mantenimiento preventivo y c
CDP Asociados:
3500009702
Programación PAC
NOV: 6.069.000

Importe total: La suma de SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS
Valor: 6.069.000 COP

Ordenador del Gasto:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
C.C. 31.294.013

,Aprobado Por:
ALBERTO OCAMPO VARELA
SUBSECRETARIO ADTVO. Y FINANCIERO
C.C. 6.114.783

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	3500009702	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez		**Fecha de Contabilización:**	07/06/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LASALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca, LOS RECURSOSESTAN DESTINADOS A LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO YCORRECTIVO PARA LOS EQUIPÓS Y DE LA RED DE GASES DEL LABORATORIODEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA.

Ítem 1
Valor: 478.000.000 COP
Proyecto: PI30-102347/1/1/03/10 - Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- **Elemento PEP:** PI30-102347/1/1/03/10 - Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio y del Departamento del Valle del Cauca

Cuenta Mayor: 5423041608 - Mantenimiento y Reparacion de Equipos

Importe total: LA SUMA DE CUATROCIENTOSSETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS
Valor: 478.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
2024/06/11 07:55:53
CC

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
C.C.: 31.294.013

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2024/06/07 11:10:54
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

cude: a050424b08dc0a045241415d5a01e3804f402b62897ecf540c3eca7caa054ce86fbc309a08faa20a59292be6abeaddf3

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 1.220-17.13- 12786

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT. 890399029-5
ORDENADOR GASTO: ALBERTO OCAMPO VARELA (E)
CONTRATISTA: PROVEO S.A.S.
Representante Legal: Luisa Fernanda González Barrios
NIT: 804.003.222-9

Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: MR25005- SOSTENER EN UN 100% LA COBERTUDA DE VIGILANCIA POR EL LABORATOIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

GRUPO 2 EQUIPOS VOLUMETRICOS.

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
AFA-V-008	MICROPIPETA	BRAND	704780	19E73532		X	X
AL-V-003	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE	17L27602		X	X
AL-V-008	DISPENSADOR	BRAND	ORGANIC	10E23644			
IN-V-001	MICROPIPETA	BRAND	704770	12Z4507		X	X

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

IN-V-006	MICROPIPETA	BRAND	704774	10Z6624		X	X
RC-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704780	17k13427		X	X
VI-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704770	07N12914		X	X
VI-V-024	MICROPIPETA MULTICANAL	BRAND	703708	18J08656	CORRECTIVO: MICROPIPETA ELECTRONICA NO ENCIENDE POR AVERIA DE LA BATERIA, CAMBIO DE BATERIA NiMH battery pack Transferpette® electronic NUMERO DE ARTICULO 705500	X	X
VI-V-021	MICROPIPETA MULTICANAL	BRAND	703708	18J08656	CORRECTIVO: MICROPIPETA ELECTRONICA NO ENCIENDE POR AVERIA DE LA BATERIA, CAMBIO DE BATERIA (Battery Pack)® electronic NUMERO DE ARTICULO 3/HR-AAU 3,6V - 730mAh	X	X
VI-V-035	MICROPIPETA	BRAND	704778	18E28212		X	X
VI-V-042	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21H25671		X	X
VI-V-043	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21H25673		X	X
VI-V-044	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	21J38610		X	X
AFA-V-006	BURETA	BRAND	TITRETTE	18H92743		X	X

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Actividades de Mantenimiento

1. Limpieza interna y externa, lubricación.

Actividades de Calificación

1. Calificación en el 10%, 50% y 100% del rango de medición del equipo; 10 mediciones en cada punto (%CV).

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia que debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato.
2. Realizar un diagnóstico de los equipos objeto del contrato como primera actividad de intervención, cuando se detecte la necesidad de intervención metrológica de correctivo o instalación de repuestos, deberá ser comunicado al supervisor del contrato.
3. El oferente debe prestar los servicios dentro de las Instalaciones del Laboratorio, por lo que debe incluir en su propuesta los costos de traslado del personal y/o equipos al Laboratorio Departamental de Salud Pública.
4. Certificar que los trabajos se realizaran previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso.
5. Disponer de los equipos y patrones adecuados que cumplan con las especificaciones para la prestación del servicio.
6. Cuando los equipos deban ser retirados del LSPD, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque, transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Cubrir el total de los gastos de embalaje y transporte y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, tanto en la ejecución como en el término de la garantía.
7. Reponer los elementos objeto que resulten averiados durante el embalaje, traslado, instalación y puesta en funcionamiento, de por lo menos la misma marca, modelo y calidad que los averiados.
8. Garantizar que los repuestos y consumibles sean de óptima calidad y sean los de que se requieren con marca referente al equipo al que se le realizará el mantenimiento y los cambios. **Nota**: el cambio de repuestos debe realizarse con acompañamiento del personal de Laboratorio desde el momento de la apertura de los mismos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Brindar una garantía de seis (6) meses por la prestación del servicio de mantenimiento y calificación, así como por los repuestos que deban ser suministrados y hayan sido aprobados por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá realizar una limpieza integral externa e interna a los equipos.
11. El contratista deberá realizar una Inspección externa e interna de los equipos.
12. El contratista deberá realizar Lubricación.
13. El contratista deberá realizar una revisión de seguridad eléctrica, electrónica, ajuste de terminales, verificación interna de tarjetas, componentes internos, rodamientos y alineación de rotores
14. El contratista deberá realizar pruebas iniciales funcionales completas a los equipos y realizar los ajustes pertinentes.
15. El contratista deberá realizar las actividades específicas de cada grupo de acuerdo a lo especificado en este estudio previo – Numeral 2.2 Especificaciones del objeto
16. El contratista deberá realizar desensamble y ensamble general del equipo.
17. En casos en los cuales durante la verificación del equipo se evidencie desviaciones en relación al error máximo permitido por el laboratorio y por ende la necesidad de realizar correcciones al equipo, estas deben realizarse dejando registro de la actividad, para poder proceder a la calibración.
18. Realizar las correcciones, requeridas por los laboratorios, a los reportes de mantenimiento y calificación. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento.
19. Los Informes del servicio de mantenimiento, deben presentarse por equipo, describiendo de forma detallada el servicio prestado y las condiciones de funcionamiento en que se entrega el equipo.
20. El contratista deberá garantizar la independencia de los procedimientos de Mantenimiento y la calificación, los cuales no podrán ser realizada por el mismo técnico o ingeniero; es decir, los informes deberán ser firmados por diferentes personas.
21. El contratista deberá entregar una lista de las condiciones en que recibe el equipo previo inicio de la prestación del servicio y otra una vez finalice el servicio. En caso de que durante la prestación del servicio se presenten daños a los mismos el proveedor del servicio asumirá los costos de repuesto y mano de obra para entrega en condiciones acorde al recibido del equipo y el servicio prestado.
22. Los Certificados de calificación deben contener
    a. Titulo Certificado de Calificación
    b. Nombre del laboratorio que realizo la calificación
    c. Dirección del lugar donde se realizó la calificación
    d. Identificación Única o código del certificado
    e. Identificación de cada página de forma individual
    f. Identificación clara del final del certificado
    g. Nombre y dirección correcta del cliente
    h. Identificación del método Utilizado
    i. Nombre del Equipo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

j. Marca del Equipo
k. Serie del Equipo
l. Modelo del Equipo
m. Código de área del Laboratorio SPD
n. Capacidad o rango del Equipo
o. Resolución del Equipo
p. Fecha de realización de la calificación
q. Lectura del Equipo Patrón
r. Lectura del equipo a calificar
s. Error del Equipo o Corrección
t. Unidades de las mediciones
u. Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado
v. Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calificado y en el momento especifico
w. Condiciones ambientales (cuando estas tengan influencia sobre el resultado)
x. Trazabilidad de las mediciones: si el laboratorio no está acreditado, debe remitir como mínimo copia de los certificados de calibración de sus patrones
y. Sí el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después
z. El certificado ***NO*** debe contener ninguna recomendación sobre la frecuencia o siguiente calificación
aa. Se debe identificar claramente si la calificación o alguno de sus puntos fue subcontratado.

23. El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios.
24. Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado.
25. El personal que realiza el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (Herramientas, uniformes, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) así como carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
26. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de los patrones usados por el contratista para calificar los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental.
27. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co certificados y/o informes de mantenimiento y calificación de todos los equipos intervenidos
28. Colocar a cada equipo intervenido una etiqueta donde se evidencie la siguiente información: nombre del proveedor del servicio, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (mantenimiento / calificación) y fecha de realización.
29. Realizar la disposición final de todos los residuos y entregar los certificados de la disposición de los residuos peligrosos generados en las intervenciones realizadas a los equipos
30. Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental con supervisor del contrato con la identificación y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

autorización escrita de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestaran los servicios.

31. SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
32. El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (6.069.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a la que pudiera estar sujeto, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009702 del 07/06/2024, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($478.000.000), con cargo al rubro presupuestal No. **Fondo:** 124202-SGP SALUD PUBLICA/ **Centro Gestor**: 1106 – SECRETARIA DE SALUD/ **Posición Presupuestaria:** 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción – **Área Funcional:** 305013040020000 – Provisión Adecuada de Ser – **Elemento PEP:** PI30-102347/1/1/03/10 – Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio y del Departamento del Valle del Cauca. **Cuenta Mayor:** 5423041608 – Mantenimiento y Reparación de Equipos. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Salud Departamental, pagara al contratista mediante actas parciales de entrega y acta final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. **PARAGRAFO 1:** La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las El Departamento del Valle del Cauca. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación Bancaria (trámite primera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cuenta). 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.5. Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta iniciación, garantías, etc.). 6. Copia de los documentos del contratista (Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Certificado de Matrícula Mercantil para persona natural de la Cámara de Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.). **PARAGRAFO 3:** El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden. **PARAGRAFO 4**: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARAGRAFO 5:** Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARAGRAFO 6:** IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 6.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El plazo del presente contrato será hasta el 16 de Diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 8.2. Los demás que establezca la normatividad.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el contratista se obliga a: 9.1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 9.2) Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 9.3) Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes y/o servicios contratados. 9.4) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 9.5) Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 9.6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 9.7) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 9.8) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9.9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9.10) Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 9.11) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 9.12) Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 9.13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9.14) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 9.15) Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas. PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma SECOP II.

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios y actividades contratadas. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 11.1. Expedir el Registro Presupuestal. 11.2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 11.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 11.4. Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 11.5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 11.6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 11.7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos 11.8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11.9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos. 11.10. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. PROVEO S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. PROVEO S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados y de sus subcontratistas, a la Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL COTNRATO. Departamento del Valle del Cauca –Secretaría Departamental de Salud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 16.1) Si EL CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 16.2) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%), del valor del contrato para cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de contratista en las actas a cobrar de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por prestación parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv. Debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.
c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este	El valor de esta garantía será igual al **CINCO** por	En razón de que el contrato que se pretende celebrar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3)** años más.	requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
d. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción.	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. PROVEO S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Salud, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud Nombre: Alberto Ocampo Varela Cargo: Secretario Departamental de Salud (E) Dirección: Cra 6 entre Calles 9 y 10 Teléfono: 6200000 Correo electrónico: oficinajuridicasalud@valledelcauca.gov.co	PROVEO S.A.S. Nombre: Luisa Fernanda González Barrios Cargo: Representante Legal Dirección: Cra 38ª No. 25 B – 13 Bogotá D.C. Teléfono: 601 6561916 Correo electrónico: Lfernanda@proveoltda.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, estará a cargo de un profesional universitario quien será el supervisor, el cual será designado por el Ordenador Gasto – Secretaría Departamental de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios y documentos previos. 27.2. Sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. En la Cra. 76 # 4-30 Complejo Aníbal Patiño del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca. Asimismo, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Aishell Carvajal Pernett – Profesional Universitario S.D.
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase de proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6994342
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(6/11/2024 9:38:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220-17.13-12786
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	◉ Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recuerdo

Información del Proveedor contratista

PROVEO S.A.S

Número de documento 804001222

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PROVEO S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	658828074

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luisa Fernanda Gonzalez Barros* *Fecha de aprobación* *7/11/2024 9:13:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALBERTO* *Fecha de aprobación:* *7/11/2024 2:06:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6994342_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	1.220.02-17.13-562-2024
Título de la oferta	PROPUESTA PROVEO SAS No 1.220.02-17.13-562-2024
Cuantía del contrato	6.099.000 COP

Volver

Iniciar ejecución >

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – 12.01 -01956-2024035217

Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2024

Recibo
4/9/24
9.74 am

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.220.02-2024035217 de fecha 21 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

Se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en respuesta a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	*Códigos:* 23151816 – 40151505 - 40151607 - 0151612 - 40161502 – 41104212 – 41104908 – 41104919 – 41111705 – 41115336 – 41115407 – 41115604 – 41115709 – 41115716 – 41115717 – 41115719 – 41122002 – 81101706. *Descripción: SALUD: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional, así*

	como la adquisición de consumibles y repuestos para los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle. **Nota:** La Actualización del Plan Anual de Compras es responsabilidad de la secretaria de salud.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador y dada la complejidad técnica, y la necesidad de la secretaria efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Limitación a MiPymes	Con un presupuesto oficial por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (886.395.784);** la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de ($532.338.092), determina que el proceso NO se limitará a MiPymes.
Requisitos Habilitantes	Resumen de requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA.	Habilitado/No habilitado

REQUISITOS HABILITANTES.	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

CONDICIONES DE EXPERIENCÍA

El proponente debe acreditar la experiencia con la ejecución de máximo tres (03) contratos, con igual o similar objeto al que se pretende contratar, celebrados y ejecutados con cualquier entidad, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato acreditado debe cumplir por lo menos con mínimo dos (2) de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC exigidos para el grupo para el cual oferte y señalados en numeral 1.1 clasificador de bienes y servicios de esté documento.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL.

En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los incentivos en la contratación pública, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, o Mipymes, podrán acreditar su experiencia mediante máximo cinco (05) contratos suscritos con entidades, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato que acredite debe cumplir por lo menos con dos de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC exigidos para el grupo para el cual oferte y señalados en numeral 1.1 clasificador de bienes y servicios de este documento.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS y los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas de

obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con el personal operativo idóneo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Ítem personal requerido: (Se hace necesario la intervención por personal que cumpla con alguno de los estudios relacionados a continuación, es necesario aclarar que la cantidad del personal a intervenir es decisión del oferente siempre y cuando cumpla con los estudios exigidos).
• Aportar Certificado de Mínimo (1) Tecnólogo en aseguramiento metrológico, eléctrica, electrónica, biomédico, electro medicina, química o un (1) Ingeniero eléctrico, electrónico, Biomédico, Físico, Químico, con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la expedición del título, capacitados en las magnitudes a las cuales va a prestar el servicio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o calificación, anexando estudios complementarios de mínimo 8 horas.
• Aportar hojas de vida, y documentos soportes: títulos o diplomas, contratos y certificaciones de experiencia, tarjetas profesionales (si aplica), se verificarán que cumpla con educación, formación y experiencia profesional relacionada. • Anexar copia de contrato o certificación que acredite el vínculo laboral o contractual que tiene este personal con el proponente.

Para el Mantenimiento Preventivo

Nombre del empleado que prestara el Servicio	Profesión (Titulo Técnico o tecnólogo o Profesional)	Entidad que Otorga el Diploma	Cargo	Experiencia laboral	Estudios	Numero de Folios de Hoja de Vida Anexa

Para la Calificación de los equipos

Nombre del empleado que	Profesión (Titulo Técnico o	Entidad que	Cargo	Experiencia	Estudios	Numero de Folios de Hoja

		G11	MICROSCOPIOS	$ 16.014.057
		G12	PURIFICADORES DE AGUA	$ 52.905.712
		G13	CROMATOGRAFO LIQUÍDO – ESPECTOFOMETROS	$ 102.709.639
		G14	DERIVATIZADOR	$ 16.250.640
		G15	TERMOCICLADOR	$ 156.530.220
		TOTAL		$ 886.395.784

Plazo	El plazo de ejecución del(os) contrato(s) que se derive(n) como resultado del proceso de selección será(n) hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del(os) contrato(s) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del(os) contrato(s).
Supervisión	(...)El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento por parte de un(os) Profesional(es) designados conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad (...)
Garantías	**PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades

	oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.	Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

PARA LA CONTRATACIÓN

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN.

	a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por prestación parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
	b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv.	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.

	terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.		
	c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto y **TRES (3)** años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía será igual al **CINCO** por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más	En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible, incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
	d. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: La vigencia de los certificados de disponibilidad presupuestal son responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Salud.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>Se estima como presupuesto oficial el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (886.395.784), incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como a cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.,

Presupuesto oficial por grupo:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCION</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO</th></tr>
<tr><td>G1</td><td>CABINAS DE EXTRACCIÓN Y BIOSEGURIDAD</td><td>$ 154.113.925</td></tr>
<tr><td>G2</td><td>EQUIPOS VOLUMETRICOS</td><td>$ 9.350.000</td></tr>
<tr><td>G3</td><td>AUTOCLAVES</td><td>$ 6.256.000</td></tr>
<tr><td>G4</td><td>NEVERAS, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES Y CUARTO (FRIO Y CALIENTE)</td><td>$ 61.352.501</td></tr>
<tr><td>G5</td><td>BALANZAS</td><td>$ 7.654.250</td></tr>
<tr><td>G6</td><td>CAMARAS ISOTERMICAS</td><td>$ 11.513.250</td></tr>
<tr><td>G7</td><td>CENTRIFUGA</td><td>$ 16.803.500</td></tr>
<tr><td>G8</td><td>PH METRO, TERMOCICLADOR Y LECTOR ELISA</td><td>$ 15.865.250</td></tr>
<tr><td>G9</td><td>EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, DESTILADOR DE ACIDOS, CROMATÓGRAFO DE GASES MARCAS THERMO SCIENTIFIC, MILESTONE Y TELEDYNE TEKMAR (INCLUYE LOS PATRONES NECESARIOS PARA LA CALIFICACIÓN)</td><td>$ 118.419.220</td></tr>
<tr><td>G10</td><td>PURIFICADORES</td><td>$ 140.657.620</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>operacional / patrimonio.</td><td>8% (> =8%)</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.</td><td>Mayor o igual a 3% (> =3%)</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>Indice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 1.50</td></tr>
<tr><td>Indice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)</td><td>Menor o igual a 78%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 2.0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACION</th><th>PUNTOS</th><th></th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td></td><td>49.5%</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td></td><td>40%</td></tr>
<tr><td>a- Mantenimiento de equipos adicionales a la prestación del servicio (Servicio Postventa)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003</td><td></td><td>10%</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021</td><td></td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL - Emprendimiento y Empresas de Mujeres</td><td>0.25 %</td><td></td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL -MiPymes</td><td>0.25 %</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL PUNTAJE</td><td></td><td>100%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El cronograma deberá ajustarse al momento de la publicación, observando de manera estricta los plazos legales en toda la etapa del proceso.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>3500009702 DE 07/06/2024 por valor de $478.000.000
3500009521 DE 25/01/2024 por valor de $1.100.000.000.</td></tr>
</table>

Para el Grupo 11 quienes presentén propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Olympus.

Nota 6: Para el grupo (12), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Merck para el mantenimiento de Purificadores de Agua Marca: Millipore.

Para el Grupo 12 quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca .Merck, Millipore en la línea de purificadores de agua.

Nota 7: Para el grupo trece (13), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Shimadzu; para la actividad de mantenimiento preventivo y calificación al equipo, pueden ser profesionales en química.

Para el Grupo 13 quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca, Shimadzu en la línea de Cromatografía líquida

Nota 8: Para el grupo quince (15) Termociclador Applied Biosystems quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Fischer para el mantenimiento preventivo y calificación de Termocicladores

Para el Grupo 15 quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de Termocicladores.

Patrones y material de referencia

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de los equipos y materiales de referencia necesarios para garantizar la prestación acorde a la necesidad Técnica.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad,	Mayor o igual a

prestara el Servicio	tecnólogo o Profesional)	Otorga el Diploma		labor al		de Vida Anexa

Nota 1: Como Anexo a la propuesta el oferente debe aportar un listado de Personal con sus hojas de vida; no se aceptará que la misma persona realice el mismo procedimiento de mantenimiento y calificación.

Nota 2: Para el grupo cuatro (4) las neveras, congeladores y ultracongeladores que tengan un termómetro secundario adjunto al equipo la calificación se hará con base a la lectura reportada por este segundo termómetro y no por el que tenga incorporado el equipo.

Nota 3: Para el grupo trece (13) Equipos espectrofotómetros, Cromatógrafo de Gases y Destilador de Ácidos, además de las condiciones técnicas Generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Scientific, Milestone y Teledyne Tekmar (TOC) para el mantenimiento preventivo y calificación de los equipos.

Para el Grupo 13 quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de absorción atómica

Nota 4: Para el grupo catorce (14), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Scientific para el mantenimiento y calificación de Purificadores de agua Marca Thermo Scientitific.

Para el Grupo 14 quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de purificadores de agua.

Nota 5: Para el grupo once (11), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Olympus para el mantenimiento de microscopios Marca: Olympus.

	Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción.	liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	especificaciones técnicas.	
Anexos y formularios	**ANEXO NO. 1** ANALISIS DEL SECTOR **ANEXO NO.2**. MATRIZ DE RIESGOS Y ANEXOS **ANEXO NO.3.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA **ANEXO NO.4** ANEXO TÉCNICO **ANEXO NO.5** OFERTA ECONÓMICA **ANEXO NO.6** FORMATO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **ANEXO NO.7** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **ANEXO NO. 8.** CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCLAES PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL. **ANEXO NO. 9.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. **ANEXO NO. 10.** FACTOR CALIDAD-PRECIO **ANEXO NO. 11.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. **ANEXO No. 12.** MINUTA DEL CONTRATO.			

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de dicha dependencia, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual

y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Engel Sandoval Granja. - Contratista
Revisión Análisis del Sector: Daniel Gustavo Quintero Ocampo – contratista.

CONTRATO NÚMERO: 1.220-17.13-12786 FECHA: 07/11/2024
CONTRATISTA: PROVEO S.A.S.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 804.003.222-9

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE".*

VALOR: SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (6.069.000).

PLAZO: 16 de diciembre de 2024.

GARANTÍA NÚMERO: 18-44-101102049
ANEXO: 0
FECHA: 07/11/2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $1.213.800
VIGENCIA: Desde el 07/11/2024 hasta el 16/06/2025

AMPARO: **Calidad del Servicio.**
VALOR ASEGURADO: $1.213.800
VIGENCIA: Desde el 07/11/2024 hasta el 16/06/2025.

AMPARO: **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $303.450
VIGENCIA: Desde el 07/11/2024 hasta el 16/12/2027

GARANTÍA NÚMERO: 18-40-101075035
ANEXO: 0
FECHA: 07/11/2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
VALOR ASEGURADO: $260.000.000
VIGENCIA: Desde el 07/11/2024 hasta el 16/12/2024
NOTA: Se verificaron la inclusión de todos los amparos.

La Dra. Diana Lorena Gómez López, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y según lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el artículo Primero del Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, el cual establece*: **"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Aishell Carvajal Pernett – Profesional Universitario SDS.
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co..
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: ○ SI ◉ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: ○ SI ◉ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte Incluido

El contrato puede ser prorrogado: ○ SI ◉ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?: ○ SI ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?: ◉ SI ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas: ○ SI ◉ No

Seriedad de la oferta: ◉ SI ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento: ◉ SI ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 16/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 16/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 16/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual: ◉ SI ○ No

◉ No. de SMMLV: 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 1:53:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15582188	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	16/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15582278	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.731.050,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	16/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ SI ● No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.6994342

Proveedor: PROVEO S.A.S

Creado por:

Agregado en:

Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO

Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali

País: COLOMBIA

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Cali

Dirección: CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO

Código postal: 76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 76 # 4-30 Laboratorio Departamental de Salud Pública	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Borrar selec...

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101102049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
PROVEO S.A.S.		NIT: 804.003.222-9
DIRECCIÓN: CR 38 A NRO. 25 B - 13	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CÂUCA-SECRETARIA DE SALUD		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 8860403
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 1.220-17.13-12786, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACION OPERACIONAL, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE. GRUPO 2 EQUIPOS VOLUMETRICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/11/2024	16/06/2025	$1,213,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/11/2024	16/12/2027	$303,450.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/11/2024	16/06/2025	$1,213,800.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ ******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********2,731,050.00	CONTADO

AFIANZADO			COASEGURADORA		
NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101102049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa Fernanda Gonzalez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860009578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101102049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
PROVEO S.A.S.		NIT: 804.003.222-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 38 A NRO. 25 B - 13	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD		NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860403

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47183

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********60,920.00	$ ********2,731,050.00	CONTADO

AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100361214512 7(3900)000000080920(96)20251107

REFERENCIA PAGO: 1100361214512-7

VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 8[illegible]

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101102049, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

18-44-101102049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

18-44-101102049

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 7 de noviembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD

Tomador:

PROVEO S.A.S.

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

jueves, 16 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

$ 2.731.050

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860009578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101075035	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PROVEO S.A.S.		NIT: 804.003.222-9	
DIRECCIÓN: CR 38 A NRO. 25 B - 13	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	8860403
BENEFICIARIO:	890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 1.220-17.13-12786, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACION OPERACIONAL, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE. GRUPO 2 EQUIPOS VOLUMETRICOS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS ADICIONALES:
COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******69,452.00	$ *******3,000.00	$ ******13,765.00	$ **********86,217.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101075035
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101075035	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PROVEO S.A.S.			NIT: 804.003.222-9
DIRECCIÓN: CR 38 A NRO. 25 B - 13	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD			NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	8860403

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	07/11/2024	16/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101075035

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa Fernanda Gonzalez

VISIBILIDAD

DLF143583B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860009578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101075035	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PROVEO S.A.S.			NIT: 804.003.222-9
DIRECCIÓN: CR 38 A NRO. 25 B - 13	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD			NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	8860403
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD			

OBJETO DE LA POLIZA
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101075035

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa Fernanda Gonzalez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143583B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101075035	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	07	11	2024	00:00	16	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROVEO S.A.S.	NIT: 804.003.222-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 38 A NRO. 25 B - 13	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036217

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860403

BENEFICIARIO:

PSE GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******69,452.00	$ *******3,000.00	$ ******13,765.00	$ **********86,217.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			CORREDOR-COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% TASA	VALOR RESPECTIVO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11003612145166 (3900) 000000086217 (96) 20251107

REFERENCIA PAGO: 1100361214516-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

18-40-101075035

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 7 de noviembre de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD

Tomador:

PROVEO S.A.S.

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 16 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917639571

(415)7707212489984(8020) 000001491763957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 2 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROVEO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 A 25 B 13

42. Correo electrónico lfernandag@proveoltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	7 0 3 6 2 1 7	3 1 8 7 0 7 9 0 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 0 0 7 0 8	3 3 1 2	2 0 1 0 0 7 0 8	3 3 1 4	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 01 / 10 : 53: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BARRIOS LUISA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-09-2024 04:38:10PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917639571

(415)7707212489984(8020) 000001491763957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 2 2 2	9	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 3	2 0
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 2 8	2 0 1 7 0 5 1 8
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 0 3	2 0 1 7 0 5 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 5 9 4 0 2 - 0 3	0 5 9 4 0 2 - 0 3
78. Departamento	6 8	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 1 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917639571

(415)7707212489984(8020) 000001491763957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 2 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 5 5 4 5 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	BARRIOS	LUISA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 4 3 6 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	URRIAGO	MARIA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

100426S2
45-39006

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14917639571

(415)7707212489984(8020) 000001491763957 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 3 2 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 5 4 4 7 8 2		1 3 5 3 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAUL	CUADROS	JAIME	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO